

600

DECRETO N°

TEMUCO, 13 FEB. 2025

VISTOS:

- 1.- El convenio de colaboración entre la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 460 del 05/02/2025.
- 2.- El documento de la Ilustrísima Corte de Apelaciones ingresado por Providencia N°1076 del 06/02/2025 donde solicita la activación del convenio.
- 3.- El Artículo 159 de la Ley de Tránsito.
- 4.- La Ordenanza sobre Derechos Municipales N° 02 de fecha 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Asignase a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, Rut 60.311.000-5, tres estacionamientos reservados en calle Lynch, entre Av. Balmaceda y Miraflores, destinado para funcionarios de los Juzgados Civiles.
- 2.- Los Derechos Municipales por cada estacionamiento en el lugar precedentemente individualizado, corresponde a un valor de 12 UTM anuales, con la modalidad de cobro semestral, no obstante, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del convenio, la entidad beneficiaria cancelará el 20% del valor total.
- 3.- Déjese establecido que la Dirección de Tránsito señalará y demarcará los espacios asignados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAR/JHV/hlc

Distribución

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V&B
D. Asesoría Jurídica

3059501